



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

Res. OAyF N° 90/2020

VISTO:

El TEA A-01-00025491-2/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Estrategia Comunicacional para el Centro de Justicia de la Mujer - Líneas 85 y 97 de Colectivos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 441/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 32/2019, que tiene por objeto la contratación de difusión publicitaria a través de lunetas de colectivos de las líneas 85 y 97 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA Incluido (v. Adjunto 47001/19).

Que en particular la Contratación Menor N° 32/2019 comprende la difusión publicitaria en diez (10) lunetas de colectivos de la línea 85 (Renglón 1) y la difusión publicitaria en diez (10) lunetas de colectivos de la línea 97 (Renglón 2), que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características detalladas en el Pliego.

Que asimismo en la Resolución OAyF N° 441/2019 se estableció el 26 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 3 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 441/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 50027/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 50027/19). Al respecto, la referida Dirección General manifestó que *“teniendo presente la información suministrada por la firma Control V de Fabián Bonomo que obra en el ADJ 35356/19- ha podido averiguar que la otra firma que ostenta el 50% restante de la exclusividad para la publicidad en las líneas de colectivos 85 y 97 de la CABA es Idea Móvil. Cabe resaltar que si bien esta última no se encuentra inscripta en el BAC, se procederá a remitir invitación a estas dos únicas empresas, comunicando el llamado a la Contratación Menor N° 32/2019, poniendo de manifiesto que conforme el Art. 93 de la Ley 2095, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP con anterioridad al acto administrativo de adjudicación”* (Adjunto 50467/19).

Que en el Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto 50455/19 se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta: “Control V” de Fabian Bonomo -incorporada en los Adjuntos 50456/19, 50458/19, 50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19- por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido.

Que la Presidencia de este Consejo tomó intervención como área requirente y prestó la debida conformidad en relación a la oferta recibida (v. Memo 20552/19).

Que se agregaron las consultas efectuadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en donde consta la inexistencia de deuda de la firma “Control V” de Fabian Bonomo (v. Adjuntos 888/20 y 3640/20).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a la oferta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

presentada (v. Adjunto 890/20 y 891/20). Asimismo, se incorporó la constancia de inscripción de la oferente en el BAC (v. Adjunto 902/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura e incorporó el informe vinculado al cumplimiento de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 1324/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9581/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que respecto del cumplimiento de la Ley 70, se observa que el presupuesto presentado por “Control V” de Fabian Bonomo coincide con el presupuesto oficial que se aprobó por Resolución OAyF N° 441/2019.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura como área requirente y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 32/2019.

Que a su vez, resulta menester señalar que la oferta presentada cumple los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura- y el coincide con el presupuesto oficial. Por ello, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 32/2019 a “Control V” de Fabian Bonomo por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 50456/19, 50458/19,

50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 32/2019 que tiene por objeto la contratación de difusión publicitaria a través de lunetas de colectivos de las líneas 85 y 97 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 441/2019.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 32/2019 a “Control V” de Fabian Bonomo por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 50456/19, 50458/19, 50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejera Dra. Ana Salvatelli, al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

